



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Verbal No. 2021 – 00048

1.- De conformidad con lo reglado en el artículo 301 del C.G del P., el despacho **TIENE** notificada por conducta concluyente a la demandada a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD (NUEVA EPS), quien a través de apoderado judicial dentro de la oportunidad legal contestó la demanda, esgrimió medios exceptivos y llamó en garantía.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado ALBERTO GARCÍA CIFUENTES como apoderado judicial de la reseñada demandada, en la forma y los términos del mandato otorgado.

2.- **TÉNGASE** en cuenta que la notificación del demandado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO se surtió bajo los lineamientos previstos en los cánones 291 y 292 de la codificación en comento, quien dentro del término de ley contestó la demanda y formuló excepciones de previas y de mérito.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado PEDRO HEMEL HERRERA MÉNDEZ como apoderado judicial del prenombrado, en la forma y los términos del poder conferido.

3.- La respuesta emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 095, del 28 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria